



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV. NOM. TORNEO ISLETA CUP
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA

Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por la organización del evento deportivo Torneo Isleta Cup, a favor del CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Plan Estratégico de subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, para el periodo 2025 - 2027, publicado en el BOP n.º 32, de fecha 14 de marzo de 2025.

II. Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, donde consta la siguiente ficha presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2025
341/489.113	TORNEO ISLETA CUP	6.000,00

III. Retención de crédito con n.º de operación contable 220250000667, de fecha 09-04-2025, por importe de 6.000,00.-€, en concepto de la organización del evento deportivo Torneo Isleta Cup.

IV. Solicitud de documentación a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634, de fecha 24.01.2025 y número de registro de salida 3309-2025.

V. Documentación general presentada por la entidad:

- REG 21363-2025, de fecha 11.02.2025.

VI. Certificados del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería General de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de contratación del IMD.

VII. Informe, de fecha 27-08-2025, elaborado por la jefa de sección de administración y gestión IMD, con la conformidad de la gerencia del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634, por la organización del evento deportivo Torneo Isleta Cup.

VIII. Providencia de la presidencia del IMD, de fecha 27-08-2025, para la incoación del expediente de referencia.

IX. Informe jurídico de fecha 27.08.2025, elaborado por la Jefa de Sección de Administración y Gestión del IMD.

X. Borrador de convenio de colaboración.

XI. Informe de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 27.08.2025.

XII. Informe de la Intervención Municipal, de fecha 02.12.2025.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y del IMD para el ejercicio 2025, publicado en el BOP nº 42, de fecha 7 de abril de 2025, en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/12/2025 14:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	02/12/2025 15:06



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV. NOM. TORNEO ISLETA CUP
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA

- SEGUNDO.** - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.
- TERCERO.** - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su correspondiente reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- CUARTO.** - Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el artículo 167.1 del mismo texto legal.
- QUINTO.** - Estatutos del IMD, BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023.
- SEXTO.** - Decreto de la alcaldesa núm. 26924/2023, de 30 de junio, en virtud del cual se designa a Doña Carla Campoamor Abad, presidenta del IMD.
- SÉPTIMO.** - Decreto organizativo de Alcaldía, núm. 42296/2024, de fecha 30 de octubre, por el que se modifica el Decreto núm. 26777/2023, de 26 de junio, por el que se establece la estructura orgánica superior y directiva de las Áreas de Gobierno, se procede a la designación y nombramiento de los titulares de las mismas y de las Concejalías Delegadas y marco legal de funciones de estos.
- OCTAVO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 42598/2024, de fecha 4 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 28232/2023 de 12 de julio, por el que se establecen los ámbitos materiales, sectores funcionales y la estructura organizativa del Área de Gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- NOVENO.** - Decreto organizativo de Alcaldía núm. 44465/2024, de fecha 15 de noviembre, por el que se aprueba la organización administrativa a nivel de servicios del Área de gobierno de Educación, Deportes y Juventud.
- DÉCIMO.** - Demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

- PRIMERO.** - De conformidad con el artículo 10.1.l) de los Estatutos del IMD (BOP n.º 46, de fecha 17 de abril de 2023), corresponde a la presidencia de este organismo la competencia para conceder subvenciones, así como la autorización con su firma de los convenios en que se instrumentalicen, según lo establecido en el artículo 10.1.m) del mismo texto legal.
- SEGUNDO.** - Consta en el expediente que la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634, no tiene cantidad alguna pendiente de reintegro de subvenciones anteriores del IMD a la Tesorería de este organismo, en cumplimiento del artículo 13.2.g) de la LGS.
- TERCERO.** - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38.2 de las de ejecución del presupuesto retención de crédito con n.º de operación contable 220250000667, de fecha 09-04-2025, por importe de 6.000,00.-€ y aplicación presupuestaria 341/489.113, en concepto de la organización del evento deportivo Torneo Isleta Cup.
- CUARTO.** - Consta en el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, ficha presupuestaria que contiene la siguiente subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe 2025 €	Beneficiario
341/489.113	TORNEO ISLETA CUP	6.000,00	CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634

QUINTO. - El Club Deportivo Rojemar Fútbol Sala, o al menos es así como está registrado en el Gobierno de Canarias, aunque se le conoce como Interisleta Fútbol Sala, renace en el año 2020, ya que desde el 2017 el

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/12/2025 14:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	02/12/2025 15:06



Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL S.A.

TERCERA. - Disponer el gasto, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.113, por organizar el evento deportivo TORNEO ISLETA CUP, a favor del CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634.



A00675-ad1.16020d407e902100e09W

A006754ad116020d4d407e90210c0e09W

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/12/2025 14:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	02/12/2025 15:06

DECRETO

2025 - 777

LIBRO

03/12/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



A006754ed116020d4d07e90210c0e09W

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Ref.: YCG/smc
Expte.: SUBV. NOM. TORNEO ISLETA CUP
Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA

CUARTO. - Aprobar el Convenio de colaboración, que se incluye como anexo a esta propuesta, entre el IMD y la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634, por organizar el evento deportivo TORNEO ISLETA CUP.

QUINTA. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos. -

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD),
(Decreto 26924/2023, de 30 de junio)
CARLA CAMPOAMOR ABAD

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/12/2025 14:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	02/12/2025 15:06



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV. NOM. TORNEO ISLETA CUP

Trámite: Resolución de la presidencia del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve la concesión de subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA

Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO

ANTONIO JOSE MUÑECAS RODRIGO

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

El Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad, de 23 de octubre de 2023)
Eloy García Armas

A006754ad116020d4d407e90210c0e09W

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/12/2025 14:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	02/12/2025 15:06

DECRETO

2025 - 777

LIBRO

03/12/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



A006754ed116020d4d407e90210c0e09w

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA POR LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TORNEO ISLETA CUP QUE SE HA CELEBRADO DESDE 18/10/2025 AL 19/10/2025

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento.

REUNIDOS

De una parte, **Doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, Don Antonio José Muñecas Rodrigo.

Y, de otra, **Doña Idaira Morales Hernandez** , mayor de edad, provista de D.N.I. [REDACTED], en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, con CIF G76290634, y domicilio en la calle Calle Juncalillo. Núm. 30, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad, en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Antonio José Muñecas Rodrigo, secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de las Palmas de Gran Canaria.

Doña Idaira Morales Hernandez , en calidad de presidenta del CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, según consta en *el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 23 de julio de 2025.*

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto.

EXPONENción, don Domingo Arias Rodríguez.

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/12/2025 14:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	02/12/2025 15:06



deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, en adelante IMD, de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria para el periodo 2025 - 2027 (PES) recoge como línea estratégica general de actuación del IMD de Las Palmas de Gran Canaria la “PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE”, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se dirige, entre otros, a las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino es una de las líneas estratégicas de actuación que establece el artículo 6 g) del PES para el período 2025 - 2027.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. El solicitante CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA *según la escritura de elevación a público de decisión del socio único, de fecha 3 de octubre de 2018, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, bajo el número 3.023 de su protocolo, tiene por objeto social la prestación de servicios para la realización de eventos deportivos.*

La entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA tiene previsto organizar el evento

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/12/2025 14:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	02/12/2025 15:06

DECRETO

2025 - 777

LIBRO

03/12/2025

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



A006754ed116020d4d407e90210c0e09W

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/doc/index.jsp>



deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP, que se ha celebrado desde 18/10/2025 al 19/10/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2025, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.113, por organizar el evento deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP, que se ha celebrado desde 18/10/2025 al 19/10/2025 en Las Palmas de Gran Canaria.

VI. La entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución _____, de fecha _____ de _____, la concesión de una subvención al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP que se celebrará desde 18/10/2025 al 19/10/2025.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP que se ha celebrado el día desde 18/10/2025 al 19/10/2025.

Uno de los fines de este Instituto es la promoción, desarrollo y fomento de la actividad física y el deporte, por lo que el IMD ha decidido apoyar a CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA.

El Club Deportivo Rojemar Fútbol Sala, o al menos es así como está registrado en el Gobierno de Canarias, aunque se le conoce como Interisleta Fútbol Sala, renace en el año 2020, ya que desde el 2017 el equipo no está federado a nivel insular. En la actual temporada el club tiene varios equipos en competición y la Escuela de Fútbol Sala, junto al proyecto de Diversidad para personas con Discapacidad Intelectual.

Interisleta, es un club histórico con 23 años de existencia, el 14 de Noviembre del año 2000 el club ha cambiado de escudo y colores a lo largo del tiempo, no ha tenido identidad suficiente, con el cambio de directiva, desde el 2017, ultimo año del club, paso a tener el escudo actual, y sus colores son negro, blanco y amarillo, color representativo de nuestra isla Gran Canaria, colores que vamos a mantener, y ojalá que el club pueda estar compitiendo durante muchos años. Pertenecemos al proyecto Escuelas Inter, proyecto que lo crea el Inter Movistar, Campeón del Mundo, durante muchos años y un referente mundial. Somos un proyecto social más que un club, donde ayudamos mediante el deporte, el Futbol Sala es para todos, da igual la condición que

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/12/2025 14:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	02/12/2025 15:06



tengas.

El año 2021, deciden crear el InterisletaInclusivo, equipo de futbol sala para jugadores con discapacidad intelectual, empezaron en noviembre del 2021 con 8 chicos y chicas, de edades entre los 17 y los 53 años, y a día de hoy tienen un total de 23 chicos y chicas, y seguen ampliando horas y días de entrenamiento para poder ofrecer la actividad a muchos más chicos. Este 2025 organizaron la V Edición del Isleta Cup – Gran Canaria, que conto con 8 equipos de Canarias. 28 y 29 de junio, en el Pabellón Jesús Telo, en La Isleta. Con jornada completa el sábado y jornada de mañana el domingo. La primera edición conto con cuatro equipos, dos de Gran Canaria y dos de Tenerife, donde el campeón fue el Interisleta FS, y la segunda edición conto con la misma cantidad equipos, donde el campeón fue la Fundación Canaria CD Tenerife.

Fecha de celebración. Desde 18-10-2025 hasta 19-10-2025

Lugar de celebración. Las Palmas de Gran Canaria

Público al que va dirigido. Equipos de futbol sala para jugadores con discapacidad intelectual

Nivel de participación esperado. 100

Objetivos que se persiguen y forma de cuantificarlos. Integración de las personas con discapacidad intelectual en la sociedad

Difusión del evento deportivo, medios prensa, RRSS u otros.- Periódicos físicos: La Provincia, Canarias 7, El Día, Diario de Avisos.- Periódicos Digitales: Tintaamarilla.es, Canarias7.es, Laprovincia.es Medios televisivos: Teledeporte, RTVC- Radio: Radio Las Palmas, Radio Marca, RTVC, Radio Faycan, Radio Faro, Radio Tagoror- Redes Sociales: Facebook. InterisletaFutbol Sala, Twitter. Interisletaifs, Instagram. Interisletaifs, YouTube. Interisleta Futbol Sala – Isleta Cup

Por ello, el CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00€), cantidad que representa una financiación del 45,42% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/12/2025 14:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	02/12/2025 15:06



beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En aquellos casos en los que la justificación requiera la presentación de informe auditor de la misma, dicho gasto tendrá el carácter de subvencionable, siempre y cuando no supere el importe de 2% de la subvención concedida.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

En ningún caso, serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, por la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP que se ha celebrado desde 18/10/2025 al 19/10/2025, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El IMD concede al CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA, la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.113 del ejercicio 2025.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/12/2025 14:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	02/12/2025 15:06



El IMD librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP que se ha celebrado desde 18/10/2025 al 19/10/2025.

La modalidad de justificación adoptada para la acreditación la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en la resolución/convenio, será la cuenta justificativa con aportación de los justificantes de gasto y pago.

La cuenta justificativa contendrá:

- 1.- Memoria descriptiva y gráfica de la actuación realizada.
- 2.- Memoria económica, que contendrá:

a) Cuenta justificativa total de ingresos (relación detallada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada) y gastos correspondientes a la ejecución de la actividad subvencionada en el 2025 (relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión).

b) Cuenta justificativa de gastos inherente a la subvención: relación clasificada de los gastos de ejecución de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha y forma de pago.

c) Facturas y gastos justificativas de la subvención por el importe adjudicado en la subvención nominativa, correspondientes a la organización del evento deportivo torneo isleta cup, así como, la documentación acreditativa del pago.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida.

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/12/2025 14:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	02/12/2025 15:06



contemplados en el artículo 31 de la LGS.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el 10 de septiembre de 2025.

QUINTA. Garantías

En el caso que nos ocupa no procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- a. La ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO TORNEO ISLETA CUP.
- b. La promoción y difusión del Fútbol Sala, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- c. Adoptar las medidas sanitarias que en su caso procedan determinadas por las autoridades competentes.

La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre la organización del evento deportivo TORNEO ISLETA CUP que se ha celebrado el día desde 18/10/2025 al 19/10/2025, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/12/2025 14:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	02/12/2025 15:06



- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.

d. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Incumplimiento de las condiciones impuestas a las personas beneficiarias.

Los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas al beneficiario de la presente subvención, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera establecerse en la resolución de concesión:

- Incumplimiento total del fin u objeto de la subvención en el plazo establecido: 100%.
- Incumplimiento parcial del fin u objeto de la subvención: pérdida del % no realizado.
- Incumplimiento total de la obligación de justificar en plazo: 100%.
- Incumplimiento parcial de la obligación de justificar en plazo: pérdida % no justificado.
- Incumplimiento de las medidas de difusión impuestas: 100%.

NOVENA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al/a la entidad CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA tiene previsto organizar el evento deportivo denominado TORNEO ISLETA CUP.

DÉCIMA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

UNDÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte del/de la CLUB DEPORTIVO ROJEMAR FUTBOL SALA determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

DUODÉCIMA. Reintegro de la subvención

Complejo Deportivo Las Palmeras Golf
Avda. Doctor Alfonso Chiscano Díaz, s/n
35019 - Las Palmas de Gran Canaria
www.deporteslaspalmasgc.com

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/12/2025 14:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	02/12/2025 15:06



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
ELOY GARCÍA ARMAS	02/12/2025 14:27
CARLA CAMPOAMOR ABAD	02/12/2025 14:45
ANTONIO JOSÉ MUÑECAS RODRÍGO	02/12/2025 15:06